



COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAN EN LA LEY
DE RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 003 -2007-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 26 ENE. 2007

VISTOS:

La Carta N° 104-2007-CSM de fecha 10 de enero del 2007, del Contratista Consorcio San Martín; La Carta N° 111-2007-CSM de fecha 15 de enero del 2007, del Contratista Consorcio San Martín, el Informe N° 01-2007-HAS del Supervisor de obra, de fecha 15 de enero del 2007; el INFORME N° 010-2007-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 23 de enero del 2007, emitido por la Coordinadora de Obra y Memorandum N° 48-2007-GRC/GRI de fecha 24 de enero del 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

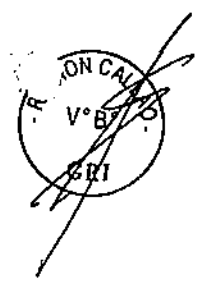
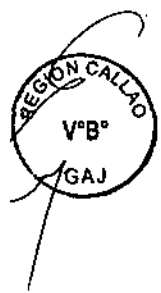
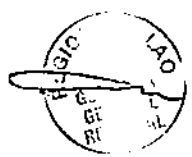
Que, mediante CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de octubre de 2006, la Entidad y la firma CONSORCIO SAN MARTIN, integrado por Vásquez Angeles Medardo, Néstor Ingeniero, Q & L Contratistas Generales SAC. y USA Contratistas Generales S.R.L. se regulan las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", por el monto de S/. 2'041.405.22 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, La Carta N° 104-2007-CSM de fecha 10 de enero del 2007, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato antes referido por veintidós (22) días calendarios por causas no atribuibles al Contratista, invocando lo dispuesto por el artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en razón a que se realizaron una serie de trabajos adicionales no contemplados en el expediente técnico;

Que, con Carta N° 111-2007-CSM de fecha 15 de enero del 2007, la misma que es remitida a la Entidad por conducto notarial, el Contratista comunica su renuncia expresa al reconocimiento de Mayores Gastos Generales a la Ampliación de Plazo solicitada;

Que, mediante INFORME N° 01-2007/HAS de fecha 15 de enero del 2007, el Supervisor de Obra concluye y recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato ya referido por dieciséis (16) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa vía notarial por parte del Contratista;

Que, con INFORME N° 010-2007/REGION CALLAO/GRI-OC-PSMH de fecha 24 de enero del 2007, la Oficina de Construcción considera que no es conforme la prórroga de 17 días naturales recomendado por la supervisión, toda vez que la partida de vaceado de subcimientos – solo ha sido afectada en su calendario programado de ejecución por absolución de



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

consultas en 07 días calendarios, por lo que resulta procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por solamente siete (07) días calendario al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de octubre de 2006, entre la Entidad y el Consorcio San Martín;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, a la letra señala que "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual", concordante con lo establecido por el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional 298-2005-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 30 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2006-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 26 de enero del 2006, la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 17 de octubre de 2006 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2007-Gobierno Regional del Callao-PR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/CR del 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA, de fecha 27 de octubre de 2006, por siete (07) días calendario, a favor del Contratista CONSORCIO SAN MARTIN., para llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 – VENTANILLA ALTA -CALLAO", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
 Telef. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
 DONDE SE REGISTRA LA OBRA EN LA AÑO 2007
 DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

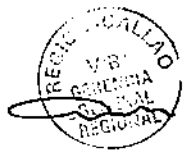
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJECUCIÓN DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA- CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 27 de octubre de 2006, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará "LA REGIÓN CALLAO", con domicilio legal sito en la Av Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Arquitecto **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 1 de enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN MARTIN**, integrado por Vásquez Angeles Medardo Nestor Ingeniero, Q & L Contratistas Generales S.A.C. y USA Contratistas Generales S.R.L., a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", inscritos en el Registro Nacional de Contratista como Ejecutores de Obras con los N°s 10411, 03692 y 04305, con RUC N° 20514304093, con domicilio legal para todos sus efectos en Calle Soledad N° 247 Oficina 602 Lince -Lima; debidamente representando por la srta. Guissella Analí Chacón Cotos, identificada con DNI N° 43173456, autorizado según Constitución de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima Alberto Florez Barrón, bajo los términos y condiciones siguientes:

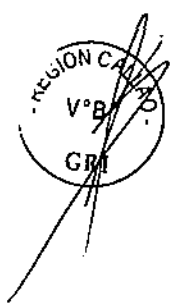


CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante CONTRATO 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 27 de octubre de 2006, entre la Entidad y el **CONSORCIO SAN MARTIN**, integrado por Vásquez Angeles Medardo Nestor Ingeniero, Q & L Contratistas Generales S.A.C. y USA Contratistas Generales S.R.L., en adelante EL CONTRATISTA; este último se obliga a ejecutar bajo sistema de Suma Alzada, la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA- CALLAO", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales y por la suma de S/. 2'041,405.22 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES).
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de enero de 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA- CALLAO", concediéndole la Ampliación de Plazo por SIETE (7) días naturales, sin Reconocimiento y Cobro, por parte del CONTRATISTA, de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

Las partes convienen que el objeto de la presente addenda es Ampliar el Plazo de Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA- CALLAO", en SIETE (07) días naturales, sin Reconocimiento y Cobro, por parte del CONTRATISTA, de Mayores Gastos Generales; conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM,, concordante con los artículos 232° y 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las partes intervinientes convienen en modificar el Numeral 6.01 de la CLAUSULA SEXTA del presente contrato, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.01 **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar la obra en un plazo de **CIENTO VEINTI SIETE (127)** días naturales, que se computaran según lo prescrito en el Artículo 240° del REGLAMENTO. Queda establecido que **EL CONTRATISTA**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado".

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 27 de octubre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todos y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los,

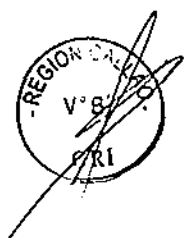


p. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

p. EL CONTRATISTA
CONSORCIO SAN MARTIN

[Signature]
Guissella Anali Chacon Cotos
Representante Legal



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
MATERIAL ORIGINAL QUE OBRARÁ EN LA
SECRETARIA DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Clases
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO